

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Requena

2025/12293 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas "dama accesibilidad" excepcionales, a las personas damnificadas por la dama del pasado mes de octubre de 2024, procedente del Estado. Identificador BDNS: 862098.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862098>.

#### 1.- Título de la convocatoria:

Convocatoria y bases para la financiación de la reposición o adquisición de material ortésico y ortoprotésico, medios de apoyo a la comunicación oral, productos de apoyo para la autonomía personal y elementos de transporte accesible individual a personas físicas afectadas por la catástrofe de la Dana, a través de una prestación económica única, para quienes hayan sufrió daños en sus bienes y derechos como consecuencia directa o indirecta, según el artículo 80 del RD Ley 7/2024 del 11 de noviembre.

#### 2.- Tipo de persona beneficiaria:

Serán personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas con discapacidad (sin distinción por edad) que reúnan los siguientes requisitos:

- Dispongan de reconocimiento de discapacidad y/o movilidad reducida.
- Estén empadronadas en Requena a la fecha de los daños ocasionados por la Dana (29 de octubre de 2024).
- Fueran usuarias, antes del episodio meteorológico, de los materiales y productos citados, y hayan sufrido daños o pérdidas irreparables de los mismos.
- No se encuentren en situación de incapacidad para recibir ayudas por sentencia judicial firme o inhabilitación explícita.

Se añade la excepción de la obligación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, prevista en normativa específica de la Dana, garantizando así el acceso a colectivos especialmente vulnerables.

#### 3.- Objeto de las Bases:

Será objeto de las ayudas dama accesibilidad, facilitar la reparación o reposición por adquisición de material, productos y elementos de transporte accesible dañados o perdidos tras la Dana, tales como:



Material ortésico y ortoprotésico: andador, bastón trípode, cubiertos y menaje de comida/bebida adaptados, cama articulada, multiposicionador, cuñas posturales, bipedestador, cinchas de sujeción con velcro.

Productos de apoyo a la comunicación oral: cuadernos de comunicación con pictogramas, acceso a Smartphone por voz, comunicador por voz, botones para grabación de mensajes, audífonos, implantes, lupas, braille, software.

Productos de apoyo para la autonomía personal: brazos articulados, pulsador, grifos adaptados, agarradores, grúas, arneses, silla de ducha, soporte de móvil, tablet o cuaderno de comunicación para silla de ruedas, pinza de agarre telescopica.

Elementos de transporte accesible individual: silla de ruedas, sillas de ruedas eléctricas, mandos de control para silla de ruedas eléctricas, scooters, rampas, camas articuladas.

Reparaciones importantes de los ascensores o cambio de los mismos.

#### 4.- Cuantía global máxima objeto de la subvención:

Las ayudas se concederán, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 231048011 Ayudas Dana Accesibilidad cuyo crédito ha sido habilitado como consecuencia de las ayudas solicitadas por este Ayuntamiento y acordadas por el Real Decreto Ley 8/2024, de 28 de noviembre, siendo la cuantía total máxima de 30.000 euros.

El importe máximo por persona beneficiaria será de 10.000 euros. Este no podrá superar al precio de la reparación/reposición por adquisición del material, productos, elementos de transporte accesible y reparaciones importantes de ascensores o cambio de los mismos según mercado y estará en función de la demanda existente y el crédito disponible.

Las ayudas se concederán hasta agotar el importe máximo disponible para la convocatoria.

#### 5.- Solicitud y Plazo de presentación:

La documentación completa relativa a la solicitud y tramitación de las ayudas estará disponible para su consulta y descarga en la página web oficial del Ayuntamiento de Requena, en el tablón de anuncios y podrá ser solicitada directamente en las oficinas SAT (Servicio de Atención y Tramitación) del Ayuntamiento durante el horario habitual de atención al público.

Las ayudas reguladas en estas bases podrán ser solicitadas desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento mediante modelo habilitado al efecto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la entrada en vigor de estas bases.

6.- Documentación a presentar junto con la solicitud: Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación junto con su solicitud para ser consideradas beneficiarias de las ayudas:

Modelo normalizado y debidamente cumplimentado de solicitud, disponible en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Requena o en los registros habilitados en el que se incluyen:

- a) Relación de los daños sufridos del material, productos y elementos de transporte accesible de los que se solicita la ayuda.
- b) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos es estas bases.
- c) El compromiso de destinar la ayuda al objeto previsto y asegurar que no se han recibido otras ayudas públicas o privadas que cubran íntegramente la reparación y/o adquisición por reposición del material, productos, elementos de trasporte accesible y reparaciones importantes de los ascensores o cambio de los mismos dañados.
- d) Asegurar que está empadronado en el municipio de Requena. Los servicios administrativos del Ayuntamiento incorporarán de oficio el Certificado de empadronamiento durante la instrucción del expediente.

Documento de identidad: copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte de la persona solicitante. Si la persona fuera menor de edad, se deberá de aportar además: el libro de familia de su unidad familiar o certificado del registro civil individual y DNI de sus representantes legales.

En las situaciones de personas mayores de edad con medidas de apoyo según la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, documento acreditativo.

Número de cuenta bancaria: hoja de domiciliación bancaria de la persona titular beneficiaria para el ingreso de la ayuda, acompañado de la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta (extracto bancario, certificado de la entidad, etc) junto con el modelo de mantenimiento de terceros.

Justificación de los daños sufridos: Documentación que justifiquen los daños sufridos según el artículo 9 de estas bases.

En el caso de haber recibido otras ayudas o subvenciones, deberán aportarse las resoluciones de dichas ayudas si ya les hubieran sido notificadas o declaración responsable que indique importe y entidad concesionaria.

7.- Sede electrónica para la presentación de solicitudes: la presentación de instancias estará dirigida al Ayuntamiento de Requena, a través del Registro General, preferentemente por medios electrónicos-Ayuntamiento de Requena-, sin perjuicio de su presentación por cual otro medio de los señalizados en el artículo 16.4 de la Ley 39/20015.

Requena, 8 de octubre de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.